



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Quillabamba, 02 de abril del 2025

**MEMORANDUM MULTIPLE N° 069 -2025-GORE-C/DRE-C/DUGE-LC/SEC**

**SEÑORES (as)** : DIRECTORES DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA

**ASUNTO** : COMUNICA CRONOGRAMA Y PRECISIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS-2025 - ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA SU CUMPLIMIENTO.

**REFERENCIA** : A) Memorándum Múltiple N° 153-2025-GR CUSCO/GEREDU  
B) OF MULT. N° 005-2025-MINEDU.  
C) RVM N° 556-2024-MINEDU.

**FECHA** : 02 de abril del 2025

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que el Ministerio de Educación mediante la R.V.M.N° 053-2022-MINEDU aprueba el documento normativo denominado "**Orientaciones para el desarrollo de la etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos**", marco normativo que tiene como **objetivo general, establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa**. Es así, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es la intervención pedagógica que refuerza los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando las competencias de educación física; además, como propósito formativo, contribuye al logro del perfil de egreso, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica. (5.1 primer párrafo).

**La Etapa Institución Educativa, es la primera etapa con la que se inician los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (en adelante los JEDP), con la participación de los(as) estudiantes, en diversas disciplinas deportivas y paradeportivas individuales y colectivas, clasificadas por categorías, dentro de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica. (5.2)**

En tal sentido, **Los (las) directores(as) de las instituciones educativas deben brindar el apoyo a los responsables de llevar adelante dichas competencias deportivas dentro de la Institución Educativa** (tercer párrafo del numeral 5.1). Por lo que la II.EE, **deberá ofrecer las mejores condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura a todos los estudiantes, con finalidad que puedan participar libremente en la etapa de la II.EE de los JEDPA, prepararse, entrenar y ser elegidos para formar parte de la selección en las diferentes disciplinas deportivas y para deportivas para representar a su institución educativa, en las siguientes etapas de los JEDP.**

Conforme el Numeral 5.2.1.1. ***En la etapa de la Institución Educativa, las II.EE públicas y privadas conforman la comisión organizadora, a cargo de la convocatoria, preparación, entrenamiento y elección de los y las estudiantes para la conformación de deportistas y para deportistas que participen en los JEDPA, está integrada por los siguientes miembros:***

- a) **El director quien lo preside.**
- b) **El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la II.EE o quien haga sus veces.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

c) El docente de Educación Física.

Asimismo, establece las funciones de la comisión organizadora de la II.EE, respecto a los JEDPA. (numeral 5.2.1.2), para lo cual, **la comisión organizadora deberá de presentar Plan de ejecución de los JEDP-2024 ETAPA II.EE**"

Respecto a **los participantes**, el numeral 5.2.2, 5.2.3 regula la participación de los estudiantes en la Etapa Institución Educativa, las cuales se desarrollarán en las **categorías "A", "B" Y "C"** de acuerdo al siguiente rango:

CATEGORÍAS	EDADES
Categoría "A"	10,11 Y 12 años
Categoría "B"	13 y 14 años
Categoría "C"	15, 16 y 17 años.

Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

Igualmente, regula la participación de los **estudiantes con discapacidad**, en la etapa Institución Educativa de los JEDP, y se desarrolla en las **categorías "D" y "E"**.

#### **DEL CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS PARA EL PRESENTE AÑO 2025:**

Según lo indicado en el numeral 5.2.6 de la norma técnica, el **cronograma de competencias**, establecido es el siguiente: "para la realización de la Etapa Institución Educativa de los JEDP, que se inicia con el año escolar, cada institución educativa debe desarrollar las siguientes actividades:

Nº	ACTIVIDADES	TIEMPO
1	Difusión y convocatoria	Desde el inicio del año escolar
2	Organización	15 días posteriores al inicio del año escolar
3	Desarrollo de las competencias individuales y colectivas	30 días posteriores al inicio del año escolar.
4	<b><u>Preparación de expedientes, inscripción por disciplina deportiva</u></b>	<b>Según el cronograma establecido en las bases de los JEDP</b>

Asimismo, cada I.E. elabora su cronograma de competencias deportivas por disciplinas y categorías, el cual inicia en el mes de marzo y culmina a fines del mes de abril de cada año."

Sin embargo, **EL CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS 2025** de acuerdo el **Oficio Múltiple N° 005-2025-MINEDU** es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	TIEMPO
1	Planificación y Gestión	Del 03 al 07 de marzo
2	Difusión y convocatoria	Del 17 al 21 de marzo
3	Inscripción	Del 18 al 24 de marzo
4	<b>Organización y Ejecución de competencias deportivas individuales y colectivas.</b>	<b>Hasta el 30 de mayo</b>

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La comisión organizadora, mediante acta de reunión, aprueba el cronograma de competencias – Etapa IE, teniendo en cuenta que no afecte el desarrollo normal de la jornada escolar. (5.2.6)



Por otro lado, deberá de CONFORMARSE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEPORTIVA, integrado por:

- 1) por el subdirector o a quien designe el director de la II.EE, quien lo preside,
- 2) integrado por el coordinador de convivencia,
- 3) el representante Responsable de inclusión y
- 4) el representante psicólogo(a). Dicho comité debe elaborar las normas a respetarse antes, durante y después de las actividades deportivas, así como el rol que les corresponde a los tutores, directivos, administrativos de la II.EE. (5.2.9).

LA ETAPA DE LA II.EE CULMINA con la selección de los deportistas y paradeportistas que participarán en la siguiente etapa de los JEDP, para tal efecto, la comisión organizadora conforma la lista de estudiantes seleccionados para la etapa UGEL. (5.2.10). Para continuar con su participación en la siguiente Etapa UGEL de los JEDP, cada IE de be registrar sus delegaciones en la página web: Juegos Deportivos Escolares Nacionales a través del siguiente Link: <https://www.minedu.gob.pe/jden/>. (5.2.7)

La participación de los estudiantes, profesores y entrenadores significa, por parte de ellos, la aceptación de las disposiciones que se establecen en el presente marco normativo y demás disposiciones emitidas por el MINEDU. (literal a. numeral 6.5).

Los directores de la II.EE, están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo (6.4) En ese sentido, su dirección deberá de dar cumplimiento a la presente Resolución Viceministerial bajo responsabilidad administrativa.

Finalmente, una vez concluida la etapa Institución Educativa, el profesor de educación física de la II.EE como encargado de la coordinación de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la II.EE un informe y el expediente documentado de los y las estudiantes. (Literal numeral 6.5)

**Adjunto:**

- 1.- Memorándum Múltiple N° 153-2025-GR CUSCO/GEREDU.
- 2.- Oficio Múltiple N° 005-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID
- 3.- La RVM N° 053-2022-MINEDU en PDF.

De lo indicado, sírvase garantizar su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atte.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN  
Dr. Alejandro Cusi Huaman Hamar  
DIRECTOR